

JAVIER ALDAMA PINEDO

ÉTICA Y POLÍTICA EN JEAN JACQUES ROUSSEAU

ETHICS AND POLITICS IN JEAN JACQUES ROUSSEAU

**ÉTHIQUE ET POLITIQUE DANS L'OEUVRE DE JEAN
JACQUES ROUSSEAU**

Resumen

Se presenta un enfoque temático de cómo se vinculan en los trabajos de Jean Jacques Rousseau la ética y la política, el artículo se inicia con la apreciación del hombre moral y continúa con la hipótesis sobre el hombre natural y cómo éste sale del estado de naturaleza, el surgimiento de la sociedad civil, el establecimiento del pacto social, la voluntad general como soberana, las leyes y la legislación; finalmente, se trata del tema del gobierno.

Palabras clave

J.J. Rousseau; ética; política; libertad; pacto social.

Abstract

The article focuses on the way ethics and politics are put together in Rousseau's works. His views about man's morals, his hypothesis about the natural man and how he leaves the natural state, the making of civil society, the establishment of a social contract, the general will as sovereign, laws, legislation, and government, are given consideration.

Key words

Ethics; Politics; Freedom; Social Contract.

Résumé

Ce texte est une approche thématique de la façon dont les œuvres de Jean Jacques Rousseau lient l'éthique et la politique. Cet article commence avec une appréciation de l'homme moral suivi de l'hypothèse sur l'homme naturel et la façon dont cet homme sort de son état naturel, l'émergence de la société civile et l'établissement du pacte social, la volonté générale comme souveraine, les lois et la législation. Finalement, ce texte traite le sujet du gouvernement.

Mots clés

J.J. Rousseau; éthique; politique; liberté; pacte social.

Introducción

Este trabajo pretende hacer una exposición que vaya del aspecto moral al político en el pensamiento de Jean Jacques Rousseau (Ginebra, 1712- Ermenonville, 1778). Como es bien sabido, Rousseau no es un escritor sistemático, lo cual, por cierto, no resta méritos a la agudeza de sus observaciones y críticas, ni a la trascendencia de sus propuestas. Vista esta situación, optamos no por hacer una exposición cronológica, sino, más bien, temática, así empezamos con el tema del hombre como ser moral, expuesto en el Libro IV del *Emilio* (1762), para luego considerar al hombre natural, la ruptura con la condición natural y la sociedad civil, temas tratados en *Discurso sobre el origen y los fundamentos sobre la desigualdad entre los hombres* (1753); en tercer lugar, nos referiremos al pacto social, la voluntad general como soberana, las leyes y la legislación, y, finalmente, al gobierno; todos estos temas se tratan en *El contrato social* (1762).

Podría pensarse que debimos empezar con el tema del hombre natural, pero hacer esto hubiese sido cortar un vínculo que se establece entre el *Discurso sobre el origen y los fundamentos sobre la desigualdad entre los hombres* y *El contrato social*; la primera obra trata del antes y el origen de la sociedad civil, la segunda se refiere nuevamente al origen y al problema que plantea la aparición del Estado: cómo preservar esta asociación

en sus funciones y ventajas sin que perjudique al individuo en sus bienes y su libertad.

Empezar con el hombre como ser moral nos permite presentar, específicamente, los principios de los que parte Rousseau en este ámbito, y, a la vez, contrastarlo en alguna medida con el hombre natural y el civilizado: el hombre ya afectado por la propiedad, los sentimientos sociales y, sobre todo, por el amor propio.

1. El hombre como ser moral

Lo moral en el pensamiento de Rousseau presenta como punto de partida tres artículos de fe, se relaciona así lo moral con lo religioso. Estos artículos son los siguientes: (i) la voluntad mueve el universo y anima la materia¹; (ii) la materia movida demuestra una voluntad, la materia movida —según ciertas leyes— demuestra una inteligencia²; (iii) el hombre es libre en sus acciones y como tal está animado por una sustancia inmaterial³.

El primer y el segundo artículo de fe se refieren a una materia caracterizada por su quietud y que constituye el universo, pero que no le dota de movimiento; por tanto, el movimiento proviene de una voluntad inteligente que gobierna el mundo: Dios.

Dios, además de cumplir la función de ser el ente activo por excelencia, es bueno y justo:

El que lo puede todo, sólo puede querer lo que es bueno. Entonces el ser soberanamente bueno, porque es soberanamente poderoso, también debe ser soberanamente justo, sin lo cual se contradecirá (sic) a sí mismo, porque el amor del orden que da origen al orden

1 Cf. Jean Jacques Rousseau, *Emilio o la educación*, Libro IV, p. 252.

2 Cf. ob. cit., p. 253.

3 Cf. ob. cit., p. 259.

se llama "bondad" y el amor del orden que le conserva se llama "justicia". (Rousseau 2002: 260)

El tercer artículo está referido al hombre, lo presenta constituido de dos sustancias: cuerpo y alma; después de Dios, la especie humana es lo mejor y superior en la naturaleza. Sin embargo, debido a su dualidad inherente, el hombre es activo y pasivo, libre y esclavo; su ser activo proviene de su voluntad, que para ser tal tiene que ser libre; su ser pasivo proviene de su constitución material que le hace, si él lo permite, ser esclavo de los sentidos y las pasiones. La libertad del hombre hace posible que él pueda obrar fuera del sistema ordenado por la Providencia. Dios quiere que el hombre use de su libertad y que siga lo que su conciencia le indica; por tanto, el mal moral es totalmente producto del obrar humano.

En el hombre, además, existen dos inclinaciones innatas que convienen a su naturaleza: preferirse a sí mismo y el sentimiento de justicia⁴ —o principio innato de justicia y virtud—, a este principio también lo denomina Rousseau: conciencia. Estas dos inclinaciones se presentan en el campo afectivo y se vinculan con otros afectos innatos afines. De tal manera que, el preferirse a sí mismo o amor a sí mismo (afecto relacionado con el individuo) se vincula al miedo al dolor, al horror a la muerte y al deseo de bienestar. Y el sentimiento de justicia o conciencia (afecto relacionado con nuestros semejantes) se vincula con el amor a lo bueno y el odio a lo malo.

Es de observar que Rousseau no parte ni de ideas innatas ni de la razón, pues considera que empezamos a existir como seres que sentimos y que nuestra afectividad es anterior a nuestro entendimiento (o a nuestras ideas).

4 En concordancia con la justicia en Dios, en el alma del hombre está impresa la máxima: *Sé justo y serás feliz*. Pero, la justicia humana es distinta a la divina: "...la justicia humana consiste en dar a cada uno lo que le pertenece y la divina en pedir a todos cuenta de lo que les ha dado". Ob. cit., p. 263.

Como consecuencia de estos afectos innatos, sostiene Rousseau que en todas las naciones del mundo y en todas partes se encuentran las mismas ideas de justicia y honestidad, así como los mismos principios de moral y las mismas nociones del bien y del mal.

La conciencia⁵ no se equivoca, pero sí puede su voz ser acallada⁶; en cambio, la razón puede proceder de manera correcta o incorrecta; procede correctamente, cuando nos permite conocer el bien (que no es lo mismo que amarlo, pues el amor al bien es innato), pero también puede proceder incorrectamente cuando nos engaña con sus sutilezas para no escuchar a la conciencia.

La diferencia entre el bueno y el malo depende del punto de referencia del individuo. Si el individuo coordina con Dios y el todo, es bueno: “Entonces está coordinando con referencia al centro común, que es Dios, y con referencia a todos los círculos concéntricos, que son las criaturas” (Rousseau 2002: 270)⁷. El malo, en cambio, coordina todo con referencia a sí mismo, se convierte en el centro de todo.

2. El hombre natural

En este tema el punto de partida es un estado hipotético: cómo habría sido el hombre natural, el hombre que ya no puede encontrarse ni siquiera entre los hombres más primitivos⁸, pues éstos ya han logra-

5 “¡Conciencia, conciencia, divino instinto; inmortal y celeste voz; guía segura de un ser ignorante y débil pero inteligente y libre, juez infalible de lo bueno y de lo malo, que haces al hombre semejante a Dios. Tú constituyes la excelencia de su naturaleza y la moralidad de sus acciones; sin ti nada siento en mí que me eleve sobre los animales...”. Ob. cit., p. 268.

6 “La conciencia es la voz del alma...”. Ob. cit., p. 264.

7 Afirma, además, Rousseau que sin Dios la acción moral pierde sentido: “Si no existe la Divinidad, entonces sólo discurre el malo, y el bueno no sería más que un insensato.” Ibid.

8 “Pues no es tarea fácil la de desentrañar lo que hay de original y de artificial dentro de la actual Naturaleza del hombre, y de conocer un estado que ya no existe, que a lo mejor nunca existió.” J. J. Rousseau. *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, p. 28. “Los tiempos que voy a mentar son muy lejanos: ¡Cuanto has cambiado de lo que eres! Es por así decirlo la vida de tu Especie la que voy a descubrir según las cualidades que recibiste, que tu educación y tus hábitos han podido depravar más que no lograron destruir.” Ibid., p. 37.

do constituir sociedades. Incluso, según la narración bíblica, el primer hombre del que se habla no es ya un hombre natural, pues ha recibido luces y preceptos.

El comportamiento y las obligaciones del hombre natural no se guían por la razón, sino por dos principios previos al desarrollo de ésta: (i) el deseo de bienestar y de la propia conservación, y (ii) la repugnancia a ver sufrir o perecer a cualquier ser sensible. Si no hace daño al semejante no es porque se trate de un ser con razón, sino por ser alguien con sensibilidad.

El estado del hombre natural⁹ es premoral, no es ni bueno ni malo, no tiene vicios pero tampoco virtudes; el instinto le proporcionaba las facultades que le permitían vivir en el estado natural. El hombre natural no es malo, porque sus pasiones son apacibles e ignora el vicio.

La única virtud natural es la piedad, la misma que es universal y “tan natural que las mismas bestias manifiestan a veces sus signos sensibles” (Rousseau 1970: 61). La piedad tiene tal fuerza propia que incluso a las costumbres más depravadas les resulta difícil destruirla. Además, la piedad es una cualidad de donde dimanan todas las virtudes sociales: la generosidad, la clemencia y la humanidad; también son aplicaciones de la piedad, fijada sobre un objeto particular, la benevolencia y la amistad.

9 “El estado de naturaleza es socialmente, para la colectividad, un estado puramente hipotético; pero psicológicamente, para el individuo, puede y debe ser una realidad efectiva, porque es el estado del sentimiento inmediato, de la espontaneidad activa, de la libertad interior.” Rodolfo Mondolfo. *Rousseau y la conciencia moderna*, p. 38.

“El estado natural es anterior a la historia, y así ha podido prolongarse durante largo tiempo en la humanidad sin dejar rastro. Es, pues, inaccesible a la historia, hasta el punto que ni siquiera puede asegurarse que haya existido nunca. Pero, ¡qué importa!, no por ello deja de ser concebible; además, el concepto del hombre natural resulta indispensable para toda especulación sobre el hombre. Incluso si el estado natural no ha existido jamás, y si desde su aparición en el mundo el hombre ha tenido vida social, sólo partiendo de la noción del hombre natural se puede dar razón de la variedad de los aspectos del hombre histórico y social, reconstituir idealmente la genealogía del hombre actual, comprender su mentalidad y su comportamiento. El método de Rousseau para determinar el estado de naturaleza no es, pues, histórico, sino ideológico.” Joseph Moreu. *Rousseau y la fundamentación de la democracia*, p. 25.

Por tanto, es en este sentimiento natural donde hay que buscar “la causa de la repugnancia que cualquier hombre sentirá al hacer el mal, incluso independientemente de las máximas de la educación.” (Rousseau 1970: 63).

El hombre natural ve generalmente a sus semejantes –como lo vería cualquier animal de otra especie– como un igual. Pero, además, Rousseau considera a este hombre natural como un ser solitario, que no llega aún a constituir una familia ni a establecer relaciones constantes con otros hombres; no conoce ni la vanidad, ni la estima, ni el desprecio; ni tiene noción de lo tuyo o lo mío, ni tiene idea de justicia o del deseo de venganza (salvo como respuesta inmediata al daño sufrido). Este hombre vagaba “por los bosques sin industria, sin palabras, sin domicilio, sin guerra y sin relaciones, sin la menor necesidad de sus semejantes como sin ningún deseo de perjudicarles, a lo mejor sin reconocer nunca a ninguno individualmente...” (Rousseau 1970: 67).

Siendo la vida de estos hombres simple y uniforme, nutriéndose de los mismos alimentos, viviendo de la misma manera y haciendo las mismas cosas que los demás, la diferencia natural que existía entre estos hombres era mínima.

Todo lo manifestado, sin embargo, no significa que no haya diferencias entre el hombre natural y el animal, Rousseau establece dos diferencias: (a) el hombre se distingue por su cualidad de agente libre –el animal obedece lo que la naturaleza o el instinto le ordena–, se reconoce como libre de asentir o resistir, en esta libertad es donde se manifiesta, mayormente, la espiritualidad de su alma; (b) el hombre, además, se distingue por la facultad de perfeccionarse, “facultad que con la ayuda de las circunstancias desarrolla sucesivamente todas las demás y reside en nosotros, tanto dentro de la especie como en el individuo” (Rousseau 1970: 47-48). Esta facultad que es tan ventajosa, a la vez, en el tiempo, se convierte en la fuente de las desgracias humanas; pues, lo termina por convertir en tirano de sí mismo y de la naturaleza.

3. La ruptura con la condición natural

La ruptura con nuestra condición natural se debe a una conjunción entre necesidades y el desarrollo de conocimientos, este desarrollo ha sido posible por la segunda cualidad distintiva del hombre: su capacidad para perfeccionarse.

El punto de partida de la moral no es la razón, sino las pasiones, es en la actividad de éstas que la razón se perfecciona. Las pasiones se originan en nuestras necesidades y se desarrollan con relación a nuestros conocimientos. Los conocimientos, a su vez, se basan en las ideas (todo animal tiene ideas, pues éstas se basan en los sentidos) y muchas de nuestras ideas se deben al uso de la palabra, facultad que no está aún en acto en el hombre natural. No se puede tratar de las ideas generales, sino es con la ayuda de las palabras; el entendimiento sólo capta las ideas generales mediante proposiciones; de tal manera que, los seres puramente abstractos sólo se pueden concebir mediante el discurso.

El hombre natural sale del estado de aislamiento, de las puras sensaciones y los simples conocimientos cuando entra en relación con los otros¹⁰. Esto se produce en la medida que el género se extiende y las penalidades se multiplican. Las diferencias geográficas y de clima pudieron

10 "Esto manifiesta cuán contradictorias resultan las interpretaciones que pretenden hacer a Rousseau pedir que volvamos a las cavernas. El hombre históricamente primitivo es un hombre solo, y lo hace todo únicamente para sí mismo. Él es la única unidad que conoce, y por tanto es el absoluto. Pero tal absoluto se rompe para siempre una vez que entra en sociedad, en la cual el hombre es no la unidad sino el común denominador, y en ello encuentra todo su valor. Por lo mismo deduce Juan Jacobo que la mejor institución social será aquella que mejor desbestialice al hombre; o sea, que lo 'desnaturalice' (en el sentido de arrancarlo de su situación natural primitiva), y que pueda transformar el yo en nosotros, y por tanto convertir el amor propio en amor de sí. La adoración del individuo es para Rousseau el signo más claro de la vida salvaje, aún con el refinamiento de quienes lo buscan en las mal llamadas 'sociedades civilizadas'. Esto es, a mi parecer, la mejor refutación de quienes interpretan a Rousseau como el padre del individualismo." Alfredo Montemayor. *El concepto del hombre en Rousseau*, p. 127. Discrepamos de la interpretación de Montemayor del "hombre natural", pues el mismo no es sino un concepto que sirve de punto de partida y no es "históricamente primitivo"; además, tal como lo presenta, el hombre natural sería un egoísta; por el contrario, "el amor propio" (vid. n.12) se desarrolla cuando entramos en relación con otros, cuando nos comparamos con otros.

exigirle a aquellos hombres diferencias en sus modos de vida, viéndose impulsados a fabricar sus primeras armas e instrumentos. Junto con estos desarrollos, empiezan a captar ciertas relaciones: grande, pequeño, fuerte, débil, etc., con esto surge la reflexión o prudencia maquinal. Entonces se produjo, también, la primera mirada sobre sí mismo (surrimiento del orgullo). Distinguiéndose ya los rangos, se hace posible el buscar imponerse como individuo.

En estos tratos y con la experiencia que les mostraba que “el amor del bienestar es el único móvil de las acciones humanas” (Rousseau 1970: 73) se percatan de dos situaciones: la primera, que por interés común debían contar con la asistencia de sus semejantes, entonces se unían en rebaño, en una especie de libre asociación; la segunda, cuando cada quien trataba de sacar ventaja, entonces había que hacer uso de la fuerza, de la destreza o de la sutileza. De esta manera, se fue adquiriendo una idea sobre los compromisos mutuos y la ventaja que conllevaba su cumplimiento.

Se plantea, entonces, una nueva situación al vivir reunidos los maridos y las mujeres, los padres y los hijos, surgen nuevos sentimientos: el amor conyugal y el amor paternal. “Cada familia se convirtió en una pequeña sociedad tanto más unida puesto que el cariño recíproco y la libertad eran sus únicos lazos” (Rousseau 1970: 75). En esta nueva situación, donde el varón se encarga de buscar la común subsistencia y la mujer se torna sedentaria, es que los hombres se empiezan a procurar comodidades antes desconocidas, “y éste fue el primer yugo que se impusieron sin pensarlo y la primera fuente de los males que le prepararon a sus descendientes.” (Ibíd.)

La familia es considerada por Rousseau¹¹ como la más antigua de las sociedades y la única natural. Si la familia subsiste luego que la necesidad de los hijos cesa es por convención. La familia puede ser considerada como el primer modelo de sociedad política: el padre como el

11 Vid. Jean-Jacques Rousseau. *El contrato social*, p. 29.

jefe y los hijos como pueblo donde todos nacen libres e iguales, y no enajenan su libertad, sino por utilidad común. Pero, la sociedad civil no sale del poder patriarcal, más bien este poder obtiene de aquélla su principal fuerza.

Cuando los hombres tomaron un asentamiento más fijo se fueron reuniendo en varios grupos para constituirse, finalmente, en el territorio de una nación particular; unida por costumbres y caracteres, por el mismo género de vida, de alimentación y bajo los efectos del mismo tipo de clima. En este tiempo, se agudiza la consideración de la existencia de objetos diferentes y se hacen comparaciones, “se adquiere insensiblemente la idea de mérito y de la belleza que producen los sentimientos de preferencia” (Rousseau 1970: 76-77). Surge el sentimiento del amor, desconocido para el hombre natural, pasión dulce e impetuosa, capaz de llevarnos hasta el crimen. Además, al convertirse en costumbre el reunirse, surgen como vástagos del amor y el ocio: el canto y la danza.

Tan pronto como los hombres hubieron empezado a apreciarse mutuamente y la idea de la consideración se hubo formado en su mente, cada uno pretendió tener derecho a ella; y ya no fue posible carecer impunemente de la misma para nadie. De aquí salieron las primeras obligaciones de la civilidad, incluso entre los salvajes, y desde ahí cualquier perjuicio voluntario se volvió en una ofensa porque con el mal resultante de la injuria el ofendido veía en ella el desprecio a su persona, a menudo más insoportable que el propio mal. (Rousseau 1970: 77)¹²

12 Es de observar que en la nota final 15 [p.152] de la edición que empleamos, nota correspondiente a la p. 60 en la que Rousseau critica a Hobbes, se distingue con claridad entre el amor a sí mismo y el amor propio:

“No hay que confundir el amor propio con el amor a sí mismo, pues son dos pasiones sumamente diferentes por su naturaleza y por sus efectos. El amor a sí mismo es un sentimiento natural que conduce a cualquier animal a velar por su propia conservación y el cual, guiado en el hombre por la razón y modificado por la conmiseración, produce la humanidad y la virtud. El amor propio no es más que un sentimiento relativo, ficticio, y nacido dentro de la sociedad y que lleva a cada individuo a hacer más caso de sí mismo que de cualquier otro, que inspira a los hombres todos los males que se infieren mutuamente y que constituye la verdadera fuente del honor.”

Esta situación es en la que se encuentra la mayoría de los pueblos salvajes conocidos; situación en la que el hombre está a igual distancia de los brutos y del hombre civil, limitado por el instinto y la razón y retenido, aún, por la piedad natural contra el deseo de hacer mal a los otros. Esta época, entre la indolencia del estado primitivo y el dominio del amor propio, debió ser, según Rousseau, la más feliz y puede ser considerada como la juventud de la humanidad. Lo que siguió a esto fue la aparente perfección del individuo, pero la efectiva decrepitud de la especie.

Este segundo nivel en el desarrollo de la humanidad fue dejado cuando la necesidad del otro se convirtió en una constante y el trabajo dejó de ser ocasional para hacerse necesario; entonces la igualdad desapareció y se instauró la propiedad.

4. La sociedad civil

Considera Rousseau como característica del surgimiento de la sociedad civil el derecho que otorga el trabajo sobre la tierra¹³, con esto se produjo la aparición de la propiedad.

“El primer individuo al que tras haber cercado un terreno, se le ocurrió decir «Esto es mío» y encontró a gentes lo bastante simples como para hacerle caso, fue el verdadero fundador de la Sociedad Civil.” (Rousseau 1970: 71)

Con el desarrollo del trabajo y las especialidades se rompió la anterior igualdad; la desigualdad natural hasta entonces no había marcado una mayor influencia, pero combinada con las diferencias propiciadas por las circunstancias, se generaron diferencias notorias y permanentes

13 “El derecho del primer ocupante, aunque es más real que el de la fuerza, no es verdadero derecho sino después de establecido el de propiedad. El hombre tiene naturalmente derecho a todo cuanto le es necesario; pero el acto positivo que lo convierte en propietario de un bien cualquiera, le excluye el derecho a los demás. Adquirida su parte debe considerarse a ella sin derecho a la comunidad. He allí la razón por la cual el derecho de primer ocupante, tan débil en el estado natural, es respetable en el estado civil.” *El contrato social*, p. 43.

entre los individuos. A su vez, este progreso llevó al desarrollo de nuestras facultades: memoria, imaginación y razón. Se establecieron rangos no sólo respecto a los bienes materiales y físicos, sino con respecto a lo espiritual¹⁴: belleza, destrezas y talentos; y debido al reconocimiento que tienen estas cualidades, pronto se tuvo que tenerlas o fingir tenerlas. “Ser y parecer se convirtieron en dos cosas totalmente distintas y de esta distinción salieron el fasto imponente, la malicia engañosa y todos los vicios que los acompañan” (Rousseau 1970: 82-83)¹⁵. El hombre se volvió más dependiente de la naturaleza; pero, aún, mucho más dependiente de sus semejantes.

Además, hizo su aparición la ambición y con ésta la pasión por incrementar la fortuna, más que como una verdadera necesidad para situarse por encima de los otros; así se propicio, también, la inclinación por perjudicar al otro; “en una palabra, competencia y rivalidad de una parte, y de la otra, oposición de intereses, y siempre el deseo disimulado de aprovecharse en detrimento de los demás. Todos estos males son el primer efecto de la propiedad y el inseparable cortejo de la desigualdad naciente.” (Rousseau 1970: 83).

Con respecto al aspecto moral, la transición del hombre del estado natural al civil, produjo un cambio notable, pues sustituyó en la conducta del hombre la justicia al instinto y dotó a sus acciones de mora-

14 “El espíritu, como el cuerpo, tiene sus necesidades. Éstas hacen los fundamentos de la sociedad, las otras hacen su atractivo. Mientras que el gobierno y las leyes subvierten a la seguridad y al bienestar de los hombres congregados, las ciencias, las letras y las artes, menos despóticas y más poderosas quizá, extienden guirnaldas de flores sobre las cadenas de hierro de que están cargadas, ahogan en ellos el sentimiento de esa libertad original para la que parecían haber nacido, les hacía amar su esclavitud y así forman lo que se denominan pueblos civilizados. La necesidad alzó los tronos; las ciencias y las artes los han afirmado.” Jean Jacques Rousseau. “Discurso sobre las ciencias y las artes” en *Obras Selectas*, pp. 177-178.

15 El progreso, ciertamente, propició la aparición de las ciencias y las artes, pero el trasfondo que ve en éstas Rousseau es, en gran medida, el amor propio: “La astronomía ha nacido de la superstición; la elocuencia, de la ambición, del odio, de la adulación, de la mentira; la geometría, de la avaricia; la física, de una vana curiosidad, todas, la moral incluso, del orgullo humano. Ciencias y artes deben, pues, su nacimiento a nuestros vicios; menos dudosos estaríamos de sus ventajas si lo debieran a nuestras virtudes.” Jean Jacques Rousseau. “Discurso sobre las ciencias y las artes” en *Obras Selectas*, pp. 189-190.

lidad. El deber sucedió al impulso y el derecho al apetito. Es cuando el hombre empieza a consultar a su razón antes que a sus inclinaciones; se convierte así el hombre en un ser inteligente¹⁶.

Con la herencia se consagró la separación entre ricos y pobres, sin tener los pobres la posibilidad de poder salir de su mala situación. La reacción a esto fue que comenzaron a justificarse las propias necesidades como derechos sobre los otros; los pobres recurriendo al bandolerismo, los ricos, al derecho de propiedad. Lo que siguió fue el más espantoso desorden y el silenciamiento de la piedad natural, "las usurpaciones de los ricos, el bandolerismo de los pobres, volvieron a los hombres avaros ambiciosos y malos." (Rousseau 1970: 84).

Surgió así, el enfrentamiento entre el derecho del más fuerte y el derecho del primer ocupante. Ante este problema, el rico concibió un proyecto sumamente meditado: instituir unos reglamentos de justicia y de paz, a los cuales todos estuviesen sujetos, uniendo las fuerzas en un poder supremo que gobernase mediante leyes, protegiese y defendiese a todos los miembros de la asociación, rechazase a los enemigos comunes y mantuviese a sus miembros en permanente concordia¹⁷.

Tal fue o pudo ser el origen de la sociedad y de las leyes que le dieron nuevas cadenas al débil y nuevas fuerzas al rico, que destruyeron para siempre la libertad natural, sentaron para siempre la ley de la propiedad y de la desigualdad, que de una hábil usurpación hicieron un derecho irrevocable y que en provecho de algunos ambiciosos sujetaron desde entonces a todo el género humano al trabajo, a la servidumbre y a la miseria. (Rousseau 1970: 86)

En principio, la sociedad no acepta más que convenciones generales¹⁸ que todos se comprometían a observar; la experiencia demostraría

16 Vid. *El contrato social*, p. 42.

17 Vid. Rousseau 1970: 86.

18 El orden social es base de todos los demás, pero no es un derecho natural, se funda sobre convenciones. Vid. *El contrato social*, p. 28.

la debilidad de esta primera constitución; se tuvo que notar que era frecuentemente eludida y que los inconvenientes y desórdenes se multiplicaban para que, finalmente, se considerara confiarle la autoridad pública a unos cuantos individuos. Los pueblos eligieron superiores para defenderse contra la opresión y proteger sus bienes, sus libertades y sus vidas.

Rousseau critica a quienes atribuyen a los hombres una inclinación natural hacia la servidumbre, para contradecir esto señala que el hombre bárbaro no se doblega sin protestar ante el hombre civilizado, y que prefiere una tormentosa libertad a una sujeción tranquila. Los pueblos esclavizados son pueblos envilecidos. Incluso el animal aborrece el cautiverio y los salvajes se enfrentan al hambre, al fuego, al hierro y a la muerte para conservar su independencia¹⁹.

Mientras que el derecho de propiedad es convencional y de institución humana, la vida y la libertad son dones esenciales de la naturaleza, y como tales son inalienables. Aunque, el hombre, a veces, enajene su libertad, ésta le pertenece, renunciar a ella es renunciar a su condición de hombre, despojarse de la libertad²⁰ es despojarse de moralidad²¹.

Cuando el hombre perdió su libertad natural ganó a cambio la libertad civil; la libertad natural tiene por límites las fuerzas individuales, la libertad civil se circunscribe a la voluntad general. La libertad moral es la que hace al hombre dueño de sí mismo y acata lo que la ley indica.

19 Vid. Rousseau 1970: 90.

20 "Rousseau es el verdadero fundador del moderno principio de libertad, entendido como exigencia de dignidad humana. En la libertad de los utilitarios la personalidad se reduce a mero instrumento de provecho social, en cuyo nombre podría también ser negada o reprimida; en la libertad de Rousseau se eleva a su valor de fin en sí; y en cuanto es y debe ser fin, se proclama su irreducibilidad a la posición de medio para la consecución de finalidades exteriores." Mondolfo, *op.cit.*, pp. 54-55.

21 Vid. *El contrato social*, p. 33.

La esclavitud es contraria a la naturaleza, por tanto, el derecho de esclavitud es nulo. Las palabras *derecho* y *esclavo* son contradictorias entre sí y se excluyen mutuamente²².

En cuanto a la vida, siendo ésta tan inalienable como la libertad, ocurre que una vez constituido el pacto social; el soberano debe poder disponer de la vida de sus asociados, pues el hombre tiene derecho a arriesgar su propia vida para conservarla. El que quiera que los demás cuiden de conservar su vida, debe estar dispuesto a ofrecer su vida por ellos.

La naturaleza del contrato no podía ser irrevocable, pues no existiendo poder por encima de los contratantes, cada parte tenía derecho a renunciar al contrato; pero, las disensiones e innumerables desórdenes mostraron que los gobiernos humanos necesitaban de una base más sólida que la sola razón. Era necesario, además, que la autoridad divina interviniese para dotar de carácter sagrado e inviolable a la autoridad soberana y que privara a los sujetos del derecho de renuncia a su antojo. Aquí es cuando la religión, según Rousseau, muestra su utilidad en lo político.

Las formas diversas de gobierno se debieron a las diferencias entre los individuos en el momento de su institución. Todas las magistraturas fueron al comienzo electivas; pero con la aparición de las dificultades, rivalidades, facciones, guerras civiles, y el sacrificio de los ciudadanos por la supuesta felicidad del Estado; la situación fue aprovechada por los principales para perpetuarse en su cargos. El pueblo, acostumbrado por aquel entonces a la dependencia, al descanso y la comodidad de la vida, aceptó incrementar su servidumbre a cambio de tranquilidad. Fue así como los principales empezaron a considerarse propietarios del Estado, y a los ciudadanos empezaron a tomarlos por esclavos.

En el orden secuencial de la desigualdad humana; primero, fue el establecimiento de la ley sobre el derecho de propiedad; segundo, la institución de la magistratura; y tercero, el cambio del poder legítimo

²² Vid. ob.cit., p. 36.

por el arbitrario; “de tal manera que la condición de rico y pobre fue autorizada por la primera Época, la de poderoso y débil por la segunda, y, por la tercera, la de Amo y de Esclavo; que es el último grado de la desigualdad...” (Rousseau 1970: 96)

5. El pacto social

Llegado al punto que el hombre se vio obligado a abandonar su estado natural, no le quedó otro modo de conservación que el sumar fuerzas, agrupándose. Así, los principales instrumentos para su conservación son la fuerza y la libertad de cada hombre. Esto generaba el problema de cómo podrían los hombres comprometerse, sin perjudicarse y sin descuidar las obligaciones para consigo mismos. Expresado esto en otros términos, se refiere a cómo:

“Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes” (Rousseau 1999: 37). Este es el problema que el contrato social pretende solucionar²³.

23 ¿Cómo conciliar la libertad con la autoridad? Según Isaiah Berlin, Rousseau propiamente no es un contractualista, pues considera que en su pensamiento la libertad no es negociable, es un valor absoluto, igualmente, considera que en Rousseau la pregunta ¿cómo debo vivir? es muy importante. La respuesta la ofrece por el lado de las reglas de vida que tampoco son convenciones, sino algo inherente al hombre, “reglas sagradas que no son obra del hombre, sino que son eternas, universales y absolutas”. Luego, la solución que encuentra Rousseau es: “Libertad y autoridad no pueden entrar en conflicto pues son sólo una; coinciden, son el anverso y el reverso de una misma medalla. Hay una libertad que es idéntica a la autoridad, y es posible tener una libertad personal que es la misma como un completo dominio por parte de la autoridad. Cuanto más libre se es, más autoridad se tiene y también más se obedece; cuanta más libertad, más dominio.

¿Cómo puede alcanzarse este misterioso punto de intersección? La solución de Rousseau es que, a fin de cuentas, la libertad simplemente consiste en que los hombres deseen ciertas cosas y no se les impida conseguirlas. Entonces, ¿qué desean? Lo que yo necesariamente deseo es aquello que es bueno para mí: lo único que satisfará mi naturaleza. Desde luego, si yo no sé lo que es bueno para mí, entonces cuando consigo lo que deseo, sufro, porque resulta que no es lo que en realidad había yo deseado. Por consiguiente, sólo son libres aquellos que no sólo desean ciertas cosas sino que también conocen lo que, en realidad, es lo único que los satisfará.” Cf. Isaiah Berlin. *La traición de la libertad*, pp. 50-63. El punto de vista de Berlin postula

El contrato social tiene, en el fondo, una sola cláusula: “La enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad entera” (Rousseau 1999: 38). De esta manera, la condición es igual para todos, cada uno pone su persona y poder bajo la dirección de la voluntad general y se hace parte indivisible del todo. Así, la persona particular de cada contratante se constituye como miembro de una asamblea que, a su vez, constituye un cuerpo colectivo, que en el acto de constituirse recibe un yo común, vida y voluntad.

Esta persona pública constituida es la República o cuerpo político o soberano; denominado Estado cuando es activo. Los asociados, en cambio, colectivamente reciben el nombre de pueblo, cada asociado recibe el nombre de ciudadano y de súbdito por estar sometido a las leyes del Estado²⁴. Cada individuo, como resultado de esta asociación, se halla obligado: (a) como miembro del soberano para con los particulares y (b) como miembro del Estado con el soberano.

El pacto fundamental no destruye la igualdad natural, por el contrario, sustituye la desigualdad física que la naturaleza establece entre los hombres, por una igualdad moral y legítima; por la que todos vienen a ser iguales por convención y derecho²⁵.

la *libertad negativa* o libertad del agente con respecto a las restricciones que le impongan o le puedan imponer otras personas; por el contrario, considera a Rousseau como un peligroso representante de la *libertad positiva o romántica*, de la *libertad para*, de la autonomía del gobierno independiente de los individuos o del acuerdo al cual éstos puedan llegar como tales, pues para Rousseau lo importante es que el individuo se comporte como ciudadano, como miembro de una comunidad política. Consideramos que en ambas perspectivas hay puntos oscuros. Desde la perspectiva de Berlin ¿podría llegarse a un acuerdo favorable para el conjunto en una sociedad carcomida por la corrupción?, ¿se podría siquiera llegar a un acuerdo legítimo y efectivo en una sociedad anómica? Desde la perspectiva de Rousseau se sabe que *la voluntad general* puede devenir de manera realista en la voluntad de un dictador o de un grupo de iluminados; aunque este tipo de tergiversaciones no estuviese en el ánimo del pensador ginebrino. De todas maneras y nadando contra la corriente occidental individualista, consideramos que las ideas que presenta Rousseau mantienen su calidad de fuente de inspiración para un cambio efectivo de sociedades en crisis.

24 Vid. ob. cit., p. 40.

25 El pacto social “establece entre los ciudadanos una igualdad tal que todos se obligan bajo las mismas condiciones y todos gozan de idénticos derechos.” Ob.cit., p. 54.

6. La voluntad general como soberana

Para Rousseau, la base de toda actividad legítima es la convención; de tal manera que el soberano o cuerpo político debe su existencia únicamente a la legitimidad del contrato.

El soberano no puede enajenar a una parte de sí mismo ni someterse a otro soberano; “la soberanía no tiene necesidad de dar ninguna garantía a los súbditos, porque es imposible que el cuerpo quiera perjudicar a todos sus miembros (...) El soberano, por la sola razón de serlo, es siempre lo que debe ser.” (Rousseau 1999: 41)

...la voluntad general puede únicamente dirigir las fuerzas del Estado de acuerdo con los fines de la institución, que es el bien común, pues si la oposición de los intereses particulares ha hecho necesario el establecimiento de sociedades, la conformidad de esos mismos intereses es lo que ha hecho posible su existencia. Lo que hay de común en sus intereses es lo que constituye el vínculo social (...).

Afirmo, pues, que no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y que el soberano que no es más que un ser colectivo no puede ser representado sino por él mismo: el poder se transmite, pero no la voluntad. (Rousseau 1999: 47)

Puesto que la soberanía es inalienable, es indivisible; la voluntad general solamente puede ser general. La declaración de esta voluntad constituye un acto de soberanía y es ley. No debe confundirse este acto soberano con un acto de magistratura, éste es particular. No se debe considerar como parte integrante del soberano lo que es sólo una emanación de él; por ejemplo, el acto de declarar la guerra no es una ley sino una aplicación de la ley; así también ocurre con el acto de ordenar la pena de muerte para un criminal, se trata de un acto particular, pero en el que la ley se aplica.

... la voluntad general es siempre recta y tiende constantemente a la utilidad pública; pero no se deduce de ello que las deliberaciones del pueblo tengan siempre la misma rectitud.

Éste quiere indefectiblemente su bien, pero no siempre lo comprende. Jamás se corrompe el pueblo, pero a menudo se le engaña, y es entonces cuando parece querer el mal. (Rousseau 1999:50)

No es lo mismo la voluntad general que la voluntad de todos; la primera, vela por el interés común; la segunda, atiende al interés privado y es una suma de voluntades particulares. La voluntad de todos se constituye en el punto de partida de las intrigas y asociaciones parciales, así la voluntad de estos asociados se convierte en general con relación a sus miembros, pero es particular con relación al Estado.

Por cierto, cada individuo puede tener una voluntad contraria a la voluntad general, su interés particular puede aconsejarle de manera distinta a lo que indica el interés común.

Siendo el Estado una persona moral cuya vida consiste en la unión de sus miembros y siendo su mayor cuidado su propia conservación, precisa de una fuerza universal que mueva y disponga de cada una de sus partes, de la manera más conveniente al todo. El pacto social da así al cuerpo político un poder absoluto sobre todos sus miembros²⁶.

Así, si el soberano lo exige, el ciudadano está en el deber de prestar al Estado sus servicios, pero el ciudadano no puede importunarle con lo que no es útil a la comunidad.

El soberano conoce sólo el cuerpo de la nación, no distingue a los que lo forman; el convenio no es del superior con el inferior, "sino del cuerpo con cada uno de sus miembros, convención legítima, porque tiene por base el contrato social: equitativa, porque es común a todos; útil, porque no puede tener otro que el bien general; y sólida, porque tiene como garantía la fuerza pública y el poder supremo". (Rousseau 1999: 54).

26 Vid. ob. cit., p. 51.

En tanto que varios hombres reunidos se consideran como un solo cuerpo, no tienen más que una sola voluntad relativa a la común conservación y al bien general. Entonces todos los resortes del Estado son vigorosos y sencillos, sus máximas claras y luminosas, no existe confusión de interés, ni contradicción; el bien común se muestra por todas partes con evidencia, sin exigir más que buen sentido para ser conocido. (Rousseau 1999: 123)

Pero cuando el Estado sólo subsiste de una forma ilusoria y el lazo social se ha roto, cuando predomina el interés privado y de manera descarada se viste de bien público, la voluntad general enmudece; pero para Rousseau no significa que haya sido destruida, sino que “permanece constante, inalterable y pura, pero está subordinada a otras voluntades más poderosas que ella.” (Rousseau 1999: 124).

7. Las leyes y la legislación

El objeto de las leyes siempre es general, esto es, “consideran los ciudadanos en cuerpo y las acciones en abstracto, jamás el hombre como a individuo ni la acción en particular” (Rousseau 1999: 58). Las leyes son actos que emanan de la voluntad general. Lo que ordena el cuerpo soberano sobre un objeto particular no es ley, sino un decreto, un acto de magistratura. La ley reúne la universalidad de la voluntad y la del objeto. Las leyes son las condiciones de la asociación civil.

El fin que debe perseguir todo sistema de legislación se reduce a la libertad y a la igualdad. “La libertad, porque toda dependencia individual es otra tanta fuerza sustraída al cuerpo del Estado; la igualdad, porque la libertad no puede subsistir sin ella” (Rousseau 1999: 72). La igualdad no significa igual grado de poder y riqueza, sino que el poder está al abrigo de toda violencia y que sólo se ejerza en virtud del rango y de acuerdo con las leyes; en cuanto a la riqueza (significa) que ningún ciudadano sea tan rico como para poder comprar a otro, y ninguno tan pobre como para verse obligado a venderse.

Debido a que la fuerza de las cosas tiende a destruir la igualdad, la fuerza de la legislación debe siempre propender a mantenerla.

La República es el Estado regido por leyes, cualquiera sea la forma de su administración. El gobierno legítimo es el republicano, pues sólo en él gobierna el interés público.

“El Estado no subsiste por las leyes, sino por el poder legislativo. La ley de ayer no es obligatoria hoy, pero del silencio se presume el consentimiento tácito, y el soberano debe confirmar incesantemente las leyes que no abroga pudiendo hacerlo.” (Rousseau 1999: 108-109).

La autoridad soberana tiene como única fuerza la del poder legislativo, de tal manera que el soberano sólo puede proceder cuando el pueblo está reunido, y desde el momento en que éste se reúne y se constituye en cuerpo soberano, toda jurisdicción del gobierno cesa.

El legislador no debe redactar leyes buenas en sí, sino en relación al pueblo que las va a soportar.

8. El gobierno

El poder legislativo pertenece al pueblo y sólo debe pertenecer a él, no así el poder ejecutivo, pues este poder consiste en actos particulares.

No es correcto que el que hace las leyes las ejecute, ni tampoco que el cuerpo del pueblo distraiga su atención en objetos particulares, de aquí la necesidad del gobierno.

Es preciso a la fuerza pública un agente propio que centralice esta fuerza y la emplee de acuerdo a la voluntad general. El gobierno es, pues, “un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano” (Rousseau 1999: 78); el acto por el cual un pueblo se somete a jefes, no es un contrato, sino constituye una comisión.

El gobierno debe poder disponer de fuerza para contener al pueblo, pero el cuerpo soberano debe disponer de fuerza para contener al gobierno.

El gobierno es también una persona moral dotada de ciertas facultades; pero mientras el gobierno existe por el soberano, el Estado existe por sí mismo.

En la persona del príncipe o magistrado se pueden distinguir tres voluntades: voluntad propia del individuo, voluntad común de los magistrados o voluntad de corporación (general con respecto al gobierno, pero particular con respecto al Estado), y la voluntad del pueblo o voluntad soberana.

En una legislación perfecta, la voluntad particular o individual debe ser nula; la voluntad del cuerpo, propia del gobierno, muy subordinada, y por consiguiente, la voluntad general, o soberana, siempre dominante y pauta única de todas las demás.

En el orden natural, por el contrario, estas distintas voluntades hácense (sic) más activas a medida que se concentra. (Rousseau 1999: 83)

Es decir, el orden natural es opuesto al que exige el orden social.

Pero, así como la voluntad particular tiende a rebelarse contra la general, el gobierno tiende a ir contra el soberano. De tal manera que si este esfuerzo se mantiene y aumenta, termina rompiendo el contrato social; esto ocurre por dos vías:

- (1) Cuando el Estado se concentra, y esto ocurre, a su vez, cuando el gobierno pasa de un gran número a uno pequeño; por ejemplo, cuando se pasa de la democracia a la aristocracia.
- (2) Cuando el Estado se disuelve, y esto, a su vez, ocurre de dos maneras: (a) cuando ya no se administra el Estado por las leyes y se usurpa el poder soberano (despotismo); (b) cuando los miembros del gobierno usurpan por separado el poder que deben ejercer en conjunto.

“El cuerpo político, como el cuerpo humano, comienza a morir desde su nacimiento, llevando en sí los gérmenes de su destrucción.” (Rousseau 1999: 108).

En una ciudad bien gobernada los ciudadanos se apresuran por ir a las asambleas; en un mal gobierno éstas no despiertan mayor interés, pues se comprende que la voluntad general no predominará. “Desde que al tratarse de los negocios del Estado, hay quien diga: ¿qué me importa? El Estado está perdido.” (Rousseau 1999: 113).

Los factores particulares: intereses personales y abusos del gobierno, en especial, han posibilitado la aparición de diputados o representantes del pueblo en las asambleas. Pero la soberanía no puede ser representada por ser inalienable, consiste en la voluntad general y ésta no se representa: es o no es; los diputados no son, pues, representantes, sino comisarios.

“La idea de los representantes es moderna; nos viene del gobierno feudal, bajo cuyo sistema la especie humana se degrada y el hombre se deshonorra. En las antiguas repúblicas y aun en las monarquías, jamás el pueblo tuvo representantes.” (Rousseau 1999: 114).

“Expongo únicamente las razones por las cuales los pueblos modernos que se creen libres tienen representantes... Sea de ello lo que fuere, tan pronto como un pueblo se da representantes, deja de ser libre y de ser pueblo.” (Rousseau 1999: 116).

Conclusiones

1. Jean Jacques Rousseau parte en su explicación del tema moral de artículos de fe²⁷, de esta manera vincula lo moral a lo religioso; esta relación se establece en el tercer artículo que se refiere a la naturaleza dual del hombre. Además, plantea la tesis de que el hombre es un ser que siente antes que un ser pensante; por tanto, lo que es la base del comportamiento moral es la afectividad. Así, nacemos con un sentimiento innato de justicia (conciencia), el cual no se equivoca. La conciencia no es igual a la razón, ésta es una facultad que requiere desarrollo y a diferencia de la conciencia sí puede equivocarse, cuando va contra lo que la conciencia indica hacer.
2. El hombre natural es premoral, pero dispone de una virtud natural que es la piedad, cualidad de donde dimanar todas las virtudes sociales. El hombre sale de su condición natural cuando entra en relación con los otros, esto trae la aparición de nuevos sentimientos: el amor conyugal, el amor paternal, el amor, el sentimiento de belleza y la preferencia. A medida que deja el hombre de ser natural, su sentimiento de piedad se debilita, pero no desaparece.
3. Con el surgimiento de la sociedad civil aparecen la justicia, el deber y el derecho; se afirman la ley de la propiedad y la desigualdad. El género humano queda sujeto al trabajo, la servidumbre y la miseria, al dominio del amor propio.

Al principio la sociedad no acepta más que convenciones generales, se eligen superiores para defenderse contra los opresores y defender sus bienes, libertades y vidas; pero, debido a la inexperiencia y a múltiples problemas que surgen, estas primeras organizaciones devienen en la autoridad de unos pocos que terminan por dominar a los demás.

4. El pacto social tiene como objetivos: defender y proteger a los asociados y a sus bienes, pero sin esclavizarlos; para lograr esto cada asociado debe ceder sus derechos a la comunidad entera, debe poner su persona y poder bajo la dirección de la voluntad general, ser parte

27 Nos estamos refiriendo a los tres artículos de fe del "vicario saboyano" (Cap. IV del *Emilio*).

del todo. El pacto social establece la igualdad entre sus asociados, por convención y derecho.

5. La voluntad general es la voluntad del pueblo reunido en asamblea, es diferente a la voluntad de todos (voluntad corporativa) y a la voluntad individual, su objetivo es el bien común. Como voluntad soberana es inalienable e indivisible. Las leyes son actos que emanan de la voluntad general y son las condiciones de la asociación civil.

El gobierno es un agente intermediario entre el soberano (la voluntad general) y los súbditos, atiende las situaciones particulares. El gobierno tiende a ir contra el soberano, una consecuencia de esto es la elección de representantes, cuando esto ocurre el pueblo deja de ser libre y de ser pueblo.

Bibliografía

- BERLIN, Isaiah. *La traición de la libertad. Seis enemigos de la libertad*. México, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- MONDOLFO, Rodolfo. *Rousseau la conciencia moderna*. Buenos Aires, Eudeba, 1962.
- MONTEMAYOR, Alfredo, s.j. *El concepto del hombre en Rousseau*, Lima, Universidad del Pacífico, 1978.
- MOREU, Joseph. *Rousseau y la fundamentación de la democracia*. Madrid, Espasa-Calpe, 1977.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques. *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. Madrid, Ediciones Península, 1970.
- _____. *El contrato social*, Barcelona, Edicomunicación S. A., 1999.
- _____. *Obras selectas*. Madrid, EDIMAT Libros S. A., 2000.
- _____. *Emilio o la educación*. Barcelona, Edicomunicación S.A., 2002.